



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 064/2007

á, 12 de marzo de 2007

VISTO:

El Contrato N° 392/2006, referente a la "Construcción de Plaza en el Barrio Berea, U.V. 138, del Distrito Municipal No 10, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa Unipersonal "Persa Estructure"

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convocatoria Pública Nacional OB405/2006, Solicitud N° 2006-01867, Proceso de Compra N° 2006-01242, CUCE: 06-1701-00-39279-1-M, Oficio Contratación Menor ADQ. N° 397/2006, de fecha 19 de septiembre de 2006, se invito a Empresas Constructoras interesadas a presentar documentos y propuestas económicas para su evaluación, todo bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Texto Ordenado del Decreto Supremo No. 27328, vigente desde el 31 de enero de 2004 y su Reglamento de diciembre del 2005.

Que, la Comisión Calificadora, señala que basándose en la revisión y calificación de las propuestas técnicas y económicas presentadas, recomienda la Adjudicación referente a la Construcción de Plaza en el Barrio Berea Distrito Municipal N° 10, a la Empresa "Persa Estructure", por cumplir con todas las especificaciones requeridas y ser su propuesta económica la más conveniente para el Gobierno Municipal de Santa Cruz.

Que, la entidad Municipal, emitió la Nota de Adjudicación No. 214/2006, de fecha 11 de diciembre de 2006, resolviendo adjudicar la ejecución de la obra a la Empresa Unipersonal "Persa Estructure", representada legalmente por su propietario el Sr. Antonio Carlos Lorgio Justiniano Santos, por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la convocatoria y ser la más aceptable y conveniente a los intereses de la entidad Contratante.

Que, el objeto del Contrato, consiste en ejecutar todos los trabajos necesarios para la "Construcción de Plaza en el Barrio Berea Distrito Municipal N° 10, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra".

Que, el plazo del Contrato para concluir y desarrollar sus actividades de forma satisfactoria en estricto alcance con el servicio, es de treinta (30) días calendario, que serán computados a partir de la orden de proceder.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la prestación del servicio es de Setenta y Ocho Mil Novecientos Once 25/100 Bolivianos (Bs.78.911, 25)

CONSIDERANDO:

Que, la apertura de sobres debió realizarse el viernes 22 de septiembre de 2006 a horas 16:45 p.m., sin embargo se realizó el 31 de octubre de 2006, como consta en el informe. Según explicación del Secretario de Descentralización Municipal esta situación se debió al reemplazo como miembro de la Comisión Calificadora de la Arq. Greta Reck por el Arq. Mauricio Ruck Mercado.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, de acuerdo a documentación del expediente se observa que dicho cambio fue realizado el día 20 de septiembre de 2006, no siendo ésta situación de cambio de miembro de la Comisión Calificadora un justificativo para no proceder a la apertura de sobres en el tiempo estipulado de conformidad con el Art. 69(Procedimientos), parágrafo II, Inc. d) del Texto Ordenado del D.S. 27328, que establece claramente que "La apertura de propuestas será en acto público, inmediatamente concluya el cierre de prestación de propuestas, procediéndose a la lectura del nombre o razón social del proponente y el monto de su propuesta económica, datos que constarán en acta firmada por los asistentes.

Que, el INF. AT. JCS. 011/07, del Asesor de la Comisión de Planificación del H. Concejo Municipal de Santa Cruz, indica que al haber analizado los precios referencias elaborados por el Ejecutivo Municipal, ha podido establecer que el ítem 13 (Provisión y sembrado de grama), presenta precio en exceso respecto al precio del mercado, y el ítem 14 (Provisión de medio parque metálico), no da ninguna especificación técnica (materiales a utilizar, medidas de los tubos, resistencia, pintura, etc.), lo que no permite una adecuada fiscalización.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha doce de marzo del año 2007, dicta la presente:

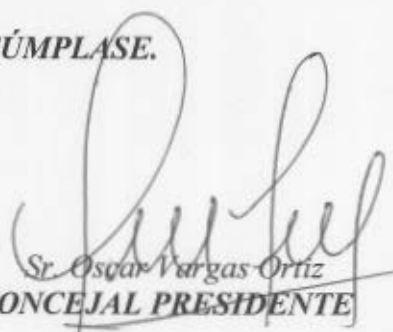
R E S O L U C I Ó N

Artículo Primero.- Se **RECHAZA** el Contrato N° 392/2006, referente a la "Construcción de Plaza en el Barrio Berea Distrito Municipal N° 10, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa Unipersonal "Persa Estructure".

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE